	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.** **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0203-2023** **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA**	

Entre los suscritos, a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte, y por la otra **JHON COLINA SLEBI,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.740.946, actuando en representación legal de **MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.,** identificado con NIT 900.721.578 – 3 y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato de Prestación de Servicios No 0203 de 2023**,** la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2017 y Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 0203 de 2023 el día veintitres (23) de marzo de 2023, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA". 2.** Que el valor actual del contrato se estableció en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($194.588.240),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001 del 06 de enero de 2023**. 3.** Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que el día 23 de marzo de 2023 se expidió el Registro Presupuestal No. 704. **5.** Que el día veintinueve (29) de marzo de 2023 se suscribió acta de inicio y se dio inicio al contrato habiéndose cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **6.** Que mediante analisis de conveniencia se recibió solicitud de adición No 1 y prórroga No 1 por parte del supervisor del contrato en la cual manifestó: *" (…) Que La Corporación suscribió con MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S. el contrato No. 0203-2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA", con un término de ejecución de ocho (08) meses. Que dentro de las obligaciones establecidas en el contrato No. 0203 de 2023 se encuentran las siguientes: Obligaciones generales del contratista * Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con lo señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones *Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según lo indicado en los estudios previos y en el pliego de condiciones *Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. *Cumplir con la normatividad legal aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo consagrados en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. *Aportar certificación firmada por el representante legal y el responsable de SST, donde la empresa declare que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está siendo implementados. *Aportar la última autoevaluación de estándares Mínimos debidamente firmada por el representante legal y el responsable de SST. *Aportar el plan de trabajo anual en SST y el Plan de capacitación en SST vigente. *Aportar el reporte de la accidentalidad laboral de los últimos 12 meses certificado por la ARL respectiva. *Certificación suscrita por el representante legal de la oferta seleccionada, en la cual conste que cumplirá con las políticas ambientales, encaminadas a prevenir y mitigar impactos ambientales adversos. *Cumplir con los protocolos, procedimiento, instrucciones o en general los documentos donde se incluyan las pautas de respuesta ante emergencias en SGA y SST *Cumplir con los lineamientos para el manejo de los residuos generados por las actividades propias en la ejecución del contrato, así como el uso responsable de agua y energía. *Atender las capacitaciones necesarias para cumplir los requisitos del sistema de gestión integrado *Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. *Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre la CRA y el Contratista. *Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. *Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. *Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. *Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las obligaciones, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato. *Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. *Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.*

**Toda comunicación entre la entidad y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. *Garantizar el entrenamiento en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene, garantizando la dotación de uniformes y calzado adecuados a la labor encomendada. *Garantizar el suministro de personal calificado y entrenado en el ejercicio especifico de cada labor contratada y especialmente en servicio al usuario y sana convivencia. *Obligaciones específicas del contratista *En cuanto al mantenimiento: *Realizar los servicios de mantenimiento al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato. *Garantizar las herramientas y maquinaria necesarias para la realización segura de los mantenimientos realizados al interior de la Corporación. Estas deben estar en óptimas condiciones. *Informar sobre el estado de los utensilios, dotaciones, componentes, partes de los mobiliarios e infraestructura de la entidad. En cuanto al aseo: *Realizar los servicios de limpieza, aseo y desinfección al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato. *Barrer, limpiar y desmanchar los pisos y paredes de las sedes de la Corporación. *Garantizar el lavado de paredes y ventanas de las instalaciones de la Corporación. *Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres y demás dotación de la entidad. *Limpiar letreros, placas, tableros y lámparas. *Recolectar diariamente los residuos sólidos que se generen en las oficinas, baños, salas de juntas, cafetería, jardines; y vaciar y cambiar las bolsas de las basureras. *Vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos. *Realizar al menos tres veces (durante la ejecución del contrato) el mejoramiento de los pisos en la sede principal de la entidad (Pulida con diamantes de desbaste, Pulida con diamantes finos -generación de acabados-, Recuperación de brillo natural, Cristalización). En cuanto a cafetería: *Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, té y agua; su distribución se realizará mínimo dos veces al día, garantizando el servicio cuantas veces se requiera para atender las diferentes sesiones de trabajo que se desplieguen en la entidad. *Mantener la cafetería limpia y aseada, así como todos sus equipamientos. *Garantizar el buen manejo de los insumos de cafetería. Dentro de las condiciones que justifican la contratación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento se encuentra que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de su infraestructura física cuenta con los siguientes recursos: *• Sede principal: ubicada en la Calle 66 Nº 54 – 43 en la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) que es un bien inmueble tipo casa, con tratamiento urbanístico de conservación pues es un bien inmueble declarado patrimonio, con un área de construcción de 1.009 M2 que cuenta con dos plantas con diez habitaciones en el primer piso, y una en la segunda planta; dos jardines internos, un jardín externo que rodea toda la casa; un patio interno; ocho baños que ofrecen servicio sanitario; un sótano que cumple la función de parqueadero. La casa alberga a ciento tres funcionarios que laboran de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 Pm. *• Sede 2 Archivo de la entidad: En el inmueble ubicado en la Carrera 58 Nº 66 – 280 con un área de construcción de 850 M2. donde funciona el archivo de la entidad, así como otras dependencias, por lo que se necesita la prestación de los servicios generales de aseo y cafetería a fin de brindar un óptimo servicio a la comunidad. *• Sede Rural en el Municipio de Repelón (Atlántico): Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento Rotinet KM 9- 100 donde funciona el vivero Armando Dugand Geneco en el municipio de repelón – Atlántico. Tiene una extensión de 6,01 Has. *• Sede rural en el Corregimiento de Sibarco, Municipio de Baranoa (Atlántico): Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento de Sibarco 10 – 300 donde funciona la finca piloto de la entidad. Tiene una extensión de 9,12 Has. *Que estos espacios o áreas cuentan con más de 300 elementos entre mobiliario, lavamanos, aires acondicionados de tipo mini Split, condensadoras de aires acondicionados centrales, máquinas expendedoras de café y de aperitivos y bebidas, equipos de audios, equipos de video, equipos electrónicos hardware y software que integran la plataforma de trabajo, permitiendo el funcionamiento de estas, para brindar los servicios qué como Entidad Pública sé ofrecen a la ciudadanía en general. Igualmente, existe una zona alrededor de la sede principal que también se debe asear y mantener en la cual se realizan eventualmente actividades de agendas académicas o culturales. Está zona además cuenta con espacios como: rampa principal de acceso a la casa hacia el costado oriental con jardines laterales, luminarias, letrero de la entidad, límite con la zona peatonal de la carrera 58; hacia el costado sur se tiene rampa de acceso a la casa, jardines y limita con la zona peatonal de la calle 66. Que, para la correcta gestión de la infraestructura física de la entidad, se requiere contar con las acciones de cuidado, limpieza y desinfección de los espacios y mobiliarios que en ellos reposan, para garantizar la conservación de estos y las condiciones de higiene y limpieza que requieren las personas que laboran y reciben servicios de la corporación. Aunado a lo anterior, acontece que la Corporación no cuenta*

con personal de planta que cumpla con las funciones antes mencionadas, lo que justifica la necesidad de seleccionar un contratista para satisfacer el requerimiento de los servicios descritos. Teniendo en cuenta que el contrato 0203 del 2023 tiene acta de inicio del 29 de marzo del 2023 y que el plazo de ejecución es de ocho (8) meses, este estaría finalizando el 29 de noviembre de 2023 con lo cual quedaría sin contratar las labores de aseo, cafetería y mantenimiento, por lo tanto, a fin de no causar una parálisis o la afectación grave del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento el cual debe prestarse de manera continua e ininterrumpida para así garantizar el cuidado y limpieza de las instalaciones de la Corporación y garantizar un buen ambiente laboral y condiciones de higiene mínimas para el desarrollo de las labores de funcionarios y contratistas, amerita que se haga una adición y prórroga del contrato 0203 del 2023 para que el contratista cumpla con las especificaciones contractuales y no se genere interrupción de la prestación de los servicios, toda vez que las instalaciones físicas de la entidad y todas sus sedes necesitan ser atendidas en cuanto al aseo, cafetería y los mantenimientos respectivos. Teniendo en cuenta que, el contrato finaliza el día 29 de noviembre de 2023 y que se encuentra la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mencionados desde el vencimiento del contrato, hasta el 31 de enero de 2024 surge la necesidad de realizar de manera inmediata una adición en recursos, con la finalidad de cubrir la totalidad de los servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mencionadas anteriormente. Que, en atención a lo anotado, se hace necesario adicionar el contrato No.0203 de 2023 en ***CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML ($53.430.686,90),*** *y prorrogar el contrato a partir de la finalizacion del plazo inicial hasta el 31 de enero de 2024.* **7.** Que para la presenta adición en recursos y próprroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 001 del 06 de enero de 2023. **8.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción. **9.** Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación"*, entre otros. **10.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **11**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **12.** Que una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No 0203 de 2023, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar el valor y prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No 0203 de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN Y FORMA DE PAGO:** Se adiciona el valor en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML ($53.430.686,90)** los cuales se cancelarán de acuerdo a lo facturado, según lo indicado en los estudios previos del contrato 0203 de 2023. Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro, acompañada del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataformas habilitadas para ello por parte de la CRA. **CLÁUSULA TERCERA. – PRÓRROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 0203 de 2023, hasta el 31 de enero de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.**CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 06 de enero de 2023, expedido por la Subdireccion Financiera. **CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1** estipulada en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio

económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal, esto es, el 29 de noviembre de 2023.

Proyectó: Daniela Palma Bustos – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Asesor Externo